



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	22 de octubre de 2020	Hora	9:30	A.M.	Audiencia No. 359
-------	-----------------------	------	------	------	-------------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2017	00359
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

PARTE DEMANDANTE	
Nombres	DANIEL NICOLÁS ROSALES MANOTAS
Cédula de ciudadanía	8.701.149

DATOS APODERADO PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	MARCELA JIMÉNEZ CIRO
Tarjeta Profesional	177.448 del C.S. de la J.
Cédula de ciudadanía	42.689.802

DATOS APODERADA PARTE DEMANDADA	
Nombres y apellidos	ADRIANA DEL PILAR GARCÍA VELÁSQUEZ
Tarjeta Profesional	230.263 del C.S. de la J.
Cédula de ciudadanía	1.121'851.619

DATOS REPRESENTANTE LEGAL PARTE DEMANDANTE CASALIMPIA S.A.	
Nombres y apellidos	PEDRO FELIPE ESTRADA RESTREPO (Presidente)
Cédula de ciudadanía	19'411.184

Se **reconocen personerías** a los siguientes abogados: Al **Dr. JUAN MANUEL GUERRERO MELO** con T.P. No. 171.980 del C. S. de la J., y C.C. 1.085.245.792 para apoderar a **CASALIMPIA S.A.** Y en sustitución suya a la **Dra. ADRIANA DEL PILAR GARCÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.851.619 y T.P. No. 230.263 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifica en estrados.

Auto de sustanciación 558: Se niega solicitud de la parte demandada de aplazar audiencia.

Recurso de reposición y en subsidio apelación, propuesto por la parte accionada.

Decisión: NO SE REPONE, se niega recurso de apelación. Accionada interpone recurso de reposición y en subsidio RECURSO DE QUEJA.

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se da apertura a la etapa de práctica de pruebas.

Se presenta solicitud de nulidad por parte de la apoderada de la parte demandada.

Auto de sustanciación 559: Se rechaza de plano solicitud de nulidad.

Recurso de apelación, propuesto por la parte accionada.

Decisión: SE NIEGA recurso de apelación. Accionada interpone recurso de reposición y en subsidio RECURSO DE QUEJA.

Se procede a practicar las pruebas

- Pruebas DOCUMENTALES decretadas habían sido aportadas por las partes al intervenir con la dda y la contestación y están incorporadas al expediente, con lo cual se entienden practicadas.

-Interrogatorio a la persona representante legal de la demandada: No se presenta alguna persona registrada en certificación de existencia y representación legal, ni el presidente, ni alguno de los 4 suplentes ni ala apoderada general por Escritura Pública, a rendir interrogatorio de parte y por ello se deciden como consecuencia del artículo 205 del CGP las mismas por la inasistencia de esta misma persona a la etapa conciliatoria de la audiencia del artículo 77 del CPTSS. La parte accionada interpone recursos de reposición y de apelación. Se niega reponer y rechaza recurso de apelación. Accionada interpone recurso de reposición y en subsidio queja.

- Se practica interrogatorio a la parte al demandante.

- Se recibe declaración testimonial de la señora ELVIA SOFÍA PARRA VELASCO.

La parte demandada no presenta ningún testigo y la parte demandante desiste del restante prueba testimonial.

ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Las partes hicieron uso del derecho a formular alegatos de conclusión.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

Se suspende la presente audiencia, y se fija para su continuación en la etapa de fallo, para el día viernes VEINTITRÉS (23) de OCTUBRE de 2020, a las 11:00 A.M.

ETAPA DE JUZGAMIENTO

Fecha	23 de octubre de 2020	Hora	11:00	A.M.	Audiencia No. 360
-------	-----------------------	------	-------	------	-------------------

SENTENCIA UNIFICADA No. 220

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 91

ETAPA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Se declara **PROBADA** de oficio la excepción de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN** y se **ABSUELVE** a la Sociedad **CASALIMPIA S.A.**, de todas las pretensiones y cargos formulados en su contra por el señor **DANIEL NICOLÁS ROSALES MANOTAS**, identificado con la C.C. Nro. 8.701.149.

SEGUNDO: Se **CONDENA** en COSTAS a la parte demandante y a favor de la demandada, y como agencias en derecho se fija el valor equivalente a 1 smmlv para el momento de la liquidación de las costas.

TERCERO: De no ser apelada por la parte demandante, se enviará en **CONSULTA** a la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

Contra esta decisión procede recurso de apelación que debe interponerse y sustentarse en esta audiencia de conformidad con el artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto se notifica **ESTRADOS**.

RECURSOS			
SI	X	NO	<p>En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, interpuesto y sustentado el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante; se concede el mismo en efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para que conozca del recurso interpuesto.</p> <p>Igualmente en enviado a dicha corporación, para que previamente a la decisión sobre el recurso de apelación de la parte demandante contra el fallo se decida sobre las quejas o recursos de hecho propuestos por la parte demandada el día de ayer en relación con negaciones de recursos de apelaciones interpuestos por la accionada frente a decisiones de no aplazamiento de la audiencia y de apertura de la etapa probatoria del artículo 80 del CPTSS y de rechazo de plano de nulidad procesal o constitucional.</p>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
 Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
 Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eb4WPnSmOZ1No0g-SP8DBHYBPNVJ3SqEkAz8FDh4Hx7Ggg?e=OVstnF

Parte 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETyANUDaGbRDvSXNquiWReUBIIIZ-KPW7YDjcHW59ViNiQ?e=eYaaFg

Parte 3

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQBx3pOWmCxEOAukdSWm2zEBoqJrGYG2FjIT-zk27JnpKw?e=Esanbw